NEPR

Received:

Jun 22, 2026

1:48 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
Carmen A. Torres Acevedo
Querellante

vs.

LUMA ENERGY LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0186

Asunto: Moción sobre Desistimiento presentado por Parte Querellante

MOCIÓN SOBRE DESISTIMIENTO PRESENTADO POR PARTE QUERELLANTE

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN**, **ALEGAN** y **SOLICITAN:**

1. En relación al "Aviso de Desistimiento" presentado por la Parte Querellante el día de hoy sobre la querella de epígrafe, LUMA muy respetuosamente informa que se allana a la solicitud de desistimiento sin perjuicio presentada por la Querellante.

2. Según ha sido incluido en el escrito antes referido:

 a. La querella de epígrafe fue recibida el 8 de junio de 2026, término de veinte (20) días para presentar Alegación Responsiva por la Parte Querellada estaría venciendo el 28 de junio de 2026.

 b. LUMA ha atendido el reclamo de la Parte Querellante.

3. A la luz de lo anterior, LUMA solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo anterior, y proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe sin perjuicio.

POR TODO LO ANTERIOR, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de lo antes indicado, además de cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 22 de junio de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico provista con la Querella, a saber, kmercado@jrsp.pr.gov, contratistas@jrsp.pr.gov.

Representación Legal de LUMA

f/Ana C. Martínez Flores
Lcda. Ana C. Martínez Flores
RUA Núm. 22447
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
ana.martinezflores@lumapr.com